

RESOLUCIÓN AG-8/24, CII/AG-6/24 Y MIF/DE-7/24

Fondo Multilateral de Inversiones IV

CONSIDERANDO:

Que el 17 de octubre de 2022, las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (el “BID” o “Banco”) y de la Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest”) (conjuntamente, las “Asambleas de Gobernadores”) adoptaron la Resolución AG-12/22 y CII/AG-4/22, en virtud de la cual las Asambleas de Gobernadores reconocieron su compromiso con el papel fundamental del Fondo Multilateral de Inversiones (“BID Lab”) como parte integral de la propuesta de valor del Grupo BID; tomaron nota de los pilares de la visión futura de BID Lab y de los principios del modelo de financiamiento de múltiples fuentes, contemplados en el documento AB-3331; y encomendaron a BID Lab que, bajo la dirección del Comité de Donantes, elaborara, para la consideración del Comité de Donantes, una propuesta para una posible nueva estructura de contribuciones de donantes, un plan operativo para el uso de los recursos en el marco de un modelo de financiamiento de múltiples fuentes, y un esquema detallado de la propuesta de valor única de BID Lab dentro del Grupo BID;

Que se sigue progresando respecto al pago de montos pendientes relacionados con contribuciones de países donantes del BID Lab bajo el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III;

Que el 19 de marzo de 2023, las Asambleas de Gobernadores adoptaron la Resolución AG-5/23 y CII/AG-2/23 (la “Resolución de Panamá”), en virtud de la cual las Asambleas de Gobernadores reiteraron su compromiso con BID Lab; autorizaron que se inicien las negociaciones con los donantes actuales y potenciales para la reposición de recursos de BID Lab y para los términos y condiciones de un “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV” y un “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV” (conjuntamente, los “Convenios del FOMIN IV”) teniendo en cuenta el documento AB-3352 y las necesidades de financiamiento de BID Lab identificadas en el mismo;

Las Asambleas de Gobernadores solicitaron además en el párrafo 3 de la Resolución de Panamá que “la Administración del BID, a través de la Oficina de BID Lab, bajo la dirección del Comité de Donantes, elabore una propuesta que deberá incluir una recomendación para los montos de contribución de los donantes a BID Lab, así como los borradores de los Convenios del FOMIN IV”. Además, la Asamblea de Gobernadores del BID solicitó en el párrafo 5 de la Resolución de Panamá que “la Administración del BID elabore una propuesta de apoyo del BID a BID Lab, la cual deberá abordar la opción de transferencias de ingresos netos del BID a BID Lab teniendo en cuenta el documento AB-3352 y las necesidades de financiamiento de BID Lab identificadas en dicho documento. Según se detallará en dicha propuesta, cualquier transferencia estará sujeta a la aprobación de cada transferencia por la Asamblea de Gobernadores del BID y otras condiciones relevantes”;

Que, de conformidad con el párrafo 3 de la Resolución de Panamá, bajo la dirección del Comité de Donantes, el BID, a través de la Oficina de BID Lab, ha elaborado el documento titulado “El Fondo Multilateral de Inversiones IV. Resumen para las Asambleas de Gobernadores del BID y BID Invest” (GN-3204-2, CII/GN-544-2 y MIF/GN-274-6), que el Directorio Ejecutivo del BID y el Directorio Ejecutivo de BID Invest consideraron el 21 de febrero de 2024 y decidieron elevar a las Asambleas de Gobernadores para su consideración como documento AB-3399, CII/AB-1685 (la “Propuesta del FOMIN IV”);

Que, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución de Panamá, la Administración del BID preparó el documento titulado “Fortalecimiento del Laboratorio de Innovación del Grupo BID. Propuesta para el Suministro de Apoyo del BID a BID Lab. Versión revisada” (GN-3178-1), en el que se esbozaba la propuesta de apoyo del BID a BID Lab, abordando la posibilidad de transferencias de ingresos netos, que el Directorio Ejecutivo del BID consideró el 18 de octubre de 2023. Posteriormente, dicha propuesta de transferencias de ingresos se incluyó como parte del escenario base en el “Documento Final de Proyecciones Financieras a Largo Plazo para 2024. Versión revisada”. (FN-749-2), que el Directorio Ejecutivo del BID aprobó el 13 de diciembre de 2023. De conformidad con el párrafo 5 de la Resolución de Panamá, dichas propuestas transferencias de ingresos se incluyen en la Propuesta del FOMIN IV; y

Que las Asambleas de Gobernadores han considerado la Propuesta del FOMIN IV,

POR LO TANTO,

Las Asambleas de Gobernadores, cada una por separado de conformidad con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Convenio Constitutivo del BID”) y el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (el “Convenio Constitutivo de BID Invest”), respectivamente, y el Comité de Donantes, cada uno en lo que respecta a los asuntos de su respectiva gobernanza,

RESUELVE:

1. Reafirmar su compromiso con BID Lab.
2. Tomar nota de la Propuesta del FOMIN IV, aprobar las Secciones V y VI y los Anexos 1 y 2 de la Propuesta del FOMIN IV, e instruir y autorizar al Directorio Ejecutivo del BID y a la Administración del BID a adoptar todas las medidas necesarias para completar las acciones allí descritas.
3. Aprobar los términos y condiciones de los Convenios del FOMIN IV tal y como figuran en la Propuesta del FOMIN IV, y reformular los Convenios del FOMIN III como Convenios del FOMIN IV tras la entrada en vigor de los Convenios del FOMIN IV, momento en el cual todos los activos y pasivos de BID Lab se registrarán por los Convenios del FOMIN IV.
4. Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, tome todas las medidas necesarias para dar efecto a los Convenios del FOMIN IV.

(Aprobada el 10 de marzo de 2024)